



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION JEFATURAL N° 005-2022-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 05 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 018-2021/ZRN°II-UADM-AAA del 23 de diciembre del 2021; el Informe N° 728-2021/ZRN°II-UADM del 28 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprobó el reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, cuyo artículo 29° establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que, de acuerdo a la definición de términos de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, el plan anual de trabajo archivístico, es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos de los archivos de la entidad pública;

Mediante la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 137-2020-SUNARP/GG de fecha 29 de setiembre de 2020, se modifica la Resolución N° 018-2018- SUNARP/SG del 24 de enero de 2018, mediante la cual se aprobó la implementación del Sistema Institucional de Archivo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de aprobar una nueva Estructura del Sistema de Archivos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp y los Niveles Archivísticos en Sede Central y las Zonas Registrales.

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Unidad de Administración, ha remitido el plan anual elaborado por la Analista de Archivo Administrativo de dicha unidad, solicitando la emisión del documento que lo apruebe, en vista que la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA establece que, el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución, y que, los Archivos Regionales son



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION JEFATURAL N° 005-2022-SUNARP/ZRII-JEF

responsables de reportar al Archivo General de la Nación, mediante un informe técnico consolidado, las actividades programadas y ejecutadas por las entidades públicas en el ámbito regional;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico administrativo para el año 2022 de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, que fuera elaborado por la instancia competente de la Unidad de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Administración proceda a efectuar la notificación a las unidades operativas de la entidad, la Oficina General de Administración de la Sunarp y al Archivo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE